

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 376-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

vistos, el memorando N°581-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y el informe N°026-2016-GSMGA/MVES emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, Ley de reforma constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°28611, Ley general del ambiente, en su artículo 1° señala, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, con el objetivo de promover la mejora en la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley N°27314, Ley general de residuos sólidos, en su artículo 1º señala, la presente ley establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, la Ley Nº27972, Ley orgánica de municipalidades, en el artículo IV del título preliminar establece, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, la Ley N°29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, y sus respectivas modificatorias, es un instrumento de presupuesto por resultados, cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y mejora de la gestión municipal, en el marco del proceso de descentralización y competitividad, en concordancia, con el Decreto Supremo N°400-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº63-2016-ALC/MVES, se aprueba la directiva para el cumplimiento de metas del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, asimismo, mediante informe de vistos, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita se conforme el Equipo Técnico Multidisciplinario, acorde a lo establecido por la guía para el cumplimiento de la Meta 2, *Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados para municipalidades de ciudades principales tipo A;*

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 0° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Cońcordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 376-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de abril del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR al Equipo Técnico Multidisciplinario, para la elaboración y/o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – PMRS.VES del 2016, conforme a lo establecido en la guía metodológica de la Meta 2, Actividad 3, del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2016, cuyos integrantes son los siguientes:

✓ Hernán Taboada Chacón
 Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

✓ **José Arturo Robles Villafuerte** Integrante
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

✓ **Jorge Nevado Atoche**Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza

✓ Clerinda Yovanna Orihuela Huaranga Integrante
Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios
Municipales y Gestión Ambiental

✓ Lucero Natalia Alfaro Rojas
 Asistente Técnico de la Subgerencia de Limpieza
 Publica y Maestranza

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, ejecutar las acciones secesarias para el cumplimiento de la Actividad 3, Meta 2, PIM - 2016.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la inicipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De VIIIa El Salvador

ABOO VICENTE E CONXI EXNAVARRO

, Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premió Príncipe de Asturias de la Concordia